

EXTRACTO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES

Oscar Lira Valdés, CI N°9.356.334-4, en representación de Pacific Hydro Punta Sierra SpA, Rut N°76.547.592-9, del giro Generación, Transporte y Comercialización de Energía Eléctrica, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 3520, Piso 8, Las Condes, Santiago, Chile, al Sr Director General de Aguas solicito la aprobación del proyecto y la autorización para modificación de cauce relativo al Proyecto Parque Eólico Punta Sierra, de conformidad a lo previsto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, según el siguiente detalle: I.- PROYECTO: Pacific Hydro Punta Sierra SpA se encuentra desarrollando el proyecto de generación eléctrica "Parque Eólico Punta Sierra", que se ubica en la región de Coquimbo, Provincia de Limarí, comuna de Ovalle, en el predio identificado como Lote C, Resto Fundo Las Majadas, ubicado en Ruta 5 Norte, Km 316, Comuna de Ovalle, Rol N° 123-11. El objetivo del Proyecto es la construcción, instalación y operación de una central eólica formada por 32 aerogeneradores de 2,5 MW, ocupando una superficie aproximada de 1.480 há. II. MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES: El Proyecto contempla la modificación de un (1) cauce natural que es cruzado o atravesado por el camino interno 1 del Parque Eólico, en el kilómetro 5.475 de dicho camino, lo que requiere de la aprobación del Sr. Director General de Aguas. Dicho cruce se da con una quebrada de flujo intermitente a la cual no se le reconoce nombre. La modificación de cauce se materializará mediante la construcción de una (1) alcantarilla construida con tubo circular prefabricado de hormigón armado. El cruce considera la modificación de la quebrada, de tal forma que las aguas del cauce pasen por bajo la rasante del camino mediante una alcantarilla. La ubicación de las obras de arte de atraveso de cauce, en coordenadas UTM, Huso 19, Datum WGS-84 (SIRGAS) es: NORTE 6.554.074,2; ESTE: 247.177,1.


GABRIEL PEÑA CORTÉS
Jefe Provincial Limarí (s)
Dirección General de Aguas

DIRECCION GENERAL DE AGUAS - LIMARI
CERTIFICO QUE LA SIGUIENTE SOLICITUD CON
FECHA 21 DIC 2017 PUBLIQUESE
E IRRADIESE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO
EN EL ART. 131 Y 141 DEL CODIGO DE AGUAS VIGENTE.

